

## **El Senado francés rectifica**

El Consejo Constitucional francés ha considerado que la prohibición del matrimonio homosexual tal y como lo recoge el Código Civil es conforme a la Carta Magna. El máximo órgano constitucional francés considera que no existe una discriminación en la ley que establece que el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer. Por lo que no tocará la norma del matrimonio y sentencia que "la libertad de casarse no quiere decir que se prohíba al legislador el definir las condiciones para poder hacerlo, siempre que estas exigencias sean constitucionales". Esas condiciones son, según el alto tribunal galo, el derecho a llevar una vida normal y el principio de legalidad.

Sobre el principio de igualdad, afirma que mientras el legislador mantenga el principio de que "el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer", la diferencia de situación entre parejas del mismo sexo y las formadas por un hombre y una mujer puede justificar una diferencia de tratamiento en cuanto a las normas del Derecho de la Familia.

Por, eso es de aplaudir el cambio tras la polémica que se había generado en el país. De sabios es rectificar, pero no ocurre así en España.

**Elena Baeza Villena**